OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

751

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Delegada Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción para la instalación correspondiente al proyecto de reforma de la subestación transformadora de reparto de 30/13 kV STR Montorretas, compactación sistema 30 kV y 13 kV y sustitución transformador 1 (T-1), en el término municipal de Durango (Bizkaia), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Exp.: 48-AT-Y-2023-00046.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 24 de febrero de 2023, la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U., solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el proyecto de reforma de la subestación transformadora de reparto de 30/13 kV STR Montorretas, compactación sistema 30 kV y 13 kV y sustitución transformador 1 (T-1), en el término municipal de Durango (Bizkaia).

2.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 48/2020 de 31 de marzo del Gobierno Vasco y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 del 1 de diciembre, se publica el anuncio por el que se somete a información pública la citada solicitud en el BOPV de fecha 21 de septiembre de 2023, en el BOB de fecha 19 de septiembre de 2023, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Durango y en el diario El Correo de fecha 8 de noviembre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– La Delegación Territorial de Administración Industrial de Bizkaia es el órgano competente para la tramitación y resolución del presente expediente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

2.– En la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones establecidas en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en la Ley 8/2004, de 12 de noviembre, de Industria de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.– Informe favorable de la Delegación Territorial de Administración Industrial del Departamento en Bizkaia, de fecha 1 de febrero de 2024.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, la Delegada Territorial de Administración Industrial de Bizkaia,

RESUELVE:

1.– Conceder a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. autorización administrativa previa y de construcción para el proyecto de reforma de la subestación transformadora de reparto de 30/13 kV STR Montorretas, compactación sistema 30 kV y 13 kV y sustitución transformador 1 (T-1), en el término municipal de Durango (Bizkaia).

2.– Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, llevando implícita esta declaración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, con los efectos registrales del artículo 53 de la misma.

Esta resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 48/2020 y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.– El plazo de puesta en marcha será de tres años contado a partir de la presente Resolución.

3.– El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Bizkaia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.– La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Asimismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 6 de febrero de 2024.

La Delegada Territorial de Administración Industrial de Bizkaia,
MARÍA JESÚS MARKAIDA URIARTE.